

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14552 *Resolución de 11 de julio de 2022, de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, por la que se publica la segunda Adenda al Convenio con la Xunta de Galicia y el Concello de Vigo, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la Estación Intermodal de Vigo.*

Habiendo sido suscrito el 8 de julio de 2022, la Adenda núm. 2 al Convenio entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo, procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de julio de 2022.—La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, María Luisa Domínguez González.

ANEXO

Adenda núm. 2 al Convenio entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo

8 de julio de 2022.

REUNIDOS

Doña Ethel María Vázquez Mourelle, Conselleira de Infraestructuras e Mobilidade, en nombre y representación de la Xunta de Galicia, según designación efectuada por el Decreto 60/2022, de 15 de mayo, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» núm. 94, de 16 de mayo de 2022), y en uso de las atribuciones que le corresponden de acuerdo con artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

Don Abel Ramón Caballero Álvarez, Alcalde del Concello de Vigo, en virtud del acuerdo del Pleno del Concello de Vigo de 15 de junio de 2019, interviene en nombre y representación del Concello de Vigo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto por la base 40.^a de las Bases de ejecución presupuestaria y en el Acuerdo la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020.

Doña María Luisa Domínguez González, Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, que en lo sucesivo se denominará ADIF-Alta Velocidad, en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 23.2.a) del Estatuto de ADIF-Alta Velocidad,

aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar la presente Adenda núm. 2 del Convenio suscrito el 31 de mayo de 2018 y modificado mediante Adenda suscrita con fecha 3 de agosto de 2020, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 31 de mayo de 2018 se firmó un Convenio entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo. Dicho Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 10 de julio de 2018.

Segundo.

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer y concretar el régimen de colaboración entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución y financiación de las obras relativas a los accesos viarios rodados, desde la Autopista AP-9 y la Rúa Lepanto a la futura Estación Intermodal, y resto de viabilidad colindante con la misma.

Tercero.

Que con fecha 3 de agosto de 2020, se suscribió una Adenda Modificativa al Convenio entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio suscrito el 31 de mayo de 2018, para responder, de una parte, al establecimiento de las nuevas condiciones y términos que deberán regir los pactos alcanzados por las partes, y de otra, plasmar las nuevas actuaciones y compromisos económicos para la consecución de los objetivos derivados de los acuerdos adquiridos desde la suscripción de dicho documento hasta la actualidad.

Cuarto.

Que debido a incidencias no previstas durante la ejecución del Convenio y no estando concluidas las actuaciones contempladas en el mismo, se requiere prolongar su vigencia más allá de la fecha de vencimiento actual, el 10 de julio de 2022. Para ello, y según lo acordado por la Comisión de Seguimiento, se considera necesario activar la prórroga contemplada en la Cláusula Octava del Convenio vigente «Vigencia y Duración» posibilitando con la presente Adenda la necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, las partes de común acuerdo acuerdan suscribir la presente Adenda núm. 2 del Convenio de fecha 31 de mayo de 2018 y modificado mediante Adenda suscrita con fecha 3 de agosto de 2020, que se regirán por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente Adenda es la aprobación de la prórroga del Convenio de fecha 31 de mayo de 2018, modificado mediante la Adenda de fecha 3 de agosto de 2020, suscritos entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda (ahora Consellería de Infraestructuras e Mobilidade) de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo.

Segunda. *Prórroga del plazo del Convenio.*

Las partes acuerdan la prórroga del Convenio por el periodo máximo de hasta cuatro años adicionales, hasta el año 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o hasta la finalización de las actuaciones recogidas en el Convenio y en la Adenda Modificativa.

Tercera. *Eficacia de la presente Adenda.*

La presente Adenda núm. 2 se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo publicarse en el en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente Convenio.—Por el Concello de Vigo, Abel Ramón Caballero Álvarez.—Por la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade de la Xunta de Galicia, Ethel María Vázquez Mourelle. Por ADIF-Alta Velocidad, María Luisa Domínguez González.